

Madrid, 1 de abril de 2003

En respuesta a su carta de fecha 27 de enero de 2003 (Registro de salida número 2003005519) referente a la obligatoriedad de constituir un Comité de Auditoría les manifestamos lo siguiente:

- NH Hoteles, S.A. constituyó su Comisión de Auditoría con fecha 30 de junio de 2000. La composición, funciones, competencias y funcionamiento de la Comisión de Auditoría se encuentran reguladas en el Artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración aprobado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1999. El tenor literal del mencionado artículo es como sigue:

***“a.) Composición.***

*La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros externos.*

***b.) Funciones y Competencias.***

*Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá como función primordial la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y, en concreto, tendrá las siguientes responsabilidades básicas:*

- 1.- proponer la designación del Auditor de Cuentas, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o prórroga del mandato;*
- 2.- revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas*

*de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;*

- 3.- *servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus recomendaciones y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;*
- 4.- *comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control seguidos en la confección de las cuentas individuales y consolidadas.*
- 5.- *supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;*
- 6.- *revisar los folletos y la información financiera periódica que deba suministrar la Compañía a los mercados y a sus órganos de supervisión;*
- 7.- *velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Código de Conducta del Personal de Alta Dirección, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo de la Compañía.*

***c.) Funcionamiento.***

*La Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.*

*Una de las referidas sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.*

*La Comisión de Auditoría y Control podrá requerir la asistencia a sus sesiones del Auditor de Cuentas.*

*Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control podrá, para el mejor cumplimiento de sus funciones, recabar el asesoramiento de expertos externos, a*

*cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de este Reglamento.”*

- En la actualidad los integrantes de la Comisión de Auditoria son los siguientes:

Presidente:	D. José de Nadal Capará	Dominical
Vocal:	D. Bernard s'Jacobs	Independiente
Vocal:	D. Luis Romero García	Independiente

- La regulación estatutaria de las competencias, normas de funcionamiento y número de miembros se incluirá como punto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual no se encuentra convocada a la fecha de la presente carta.

Roberto Chollet  
Director General Economico-Financiero